

# ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS 2022

R.V. M. N° 315-2021-MINEDU

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

EOUTALENTOS  
regiones

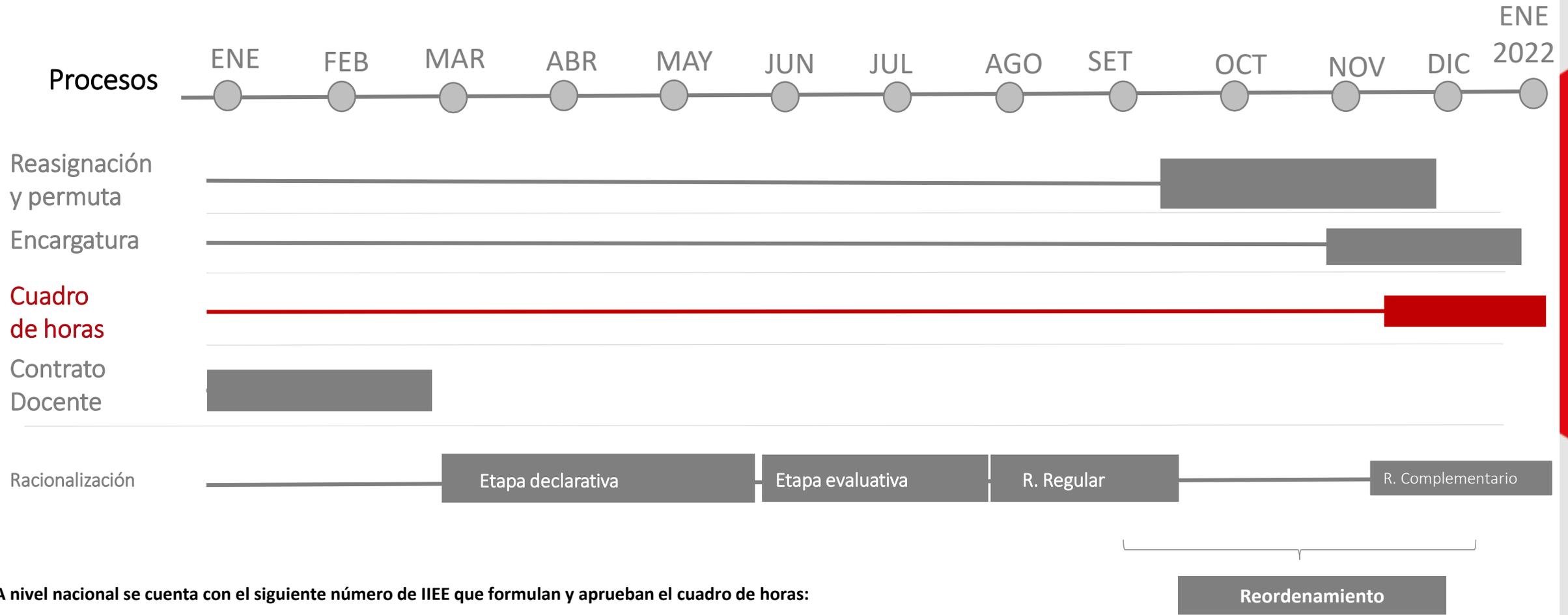


## ¿Qué es el cuadro de horas pedagógicas?

Es un instrumento técnico que permite determinar las horas efectivas de clases, el empleo de las horas de libre disponibilidad y la carga horaria del personal directivo, jerárquico, docente y bolsa de horas, respetando un orden de prelación, en concordancia con el Plan de Estudios, el Proyecto Curricular Institucional y el número de secciones por grado que atiende la IE.

Este proceso garantiza que los estudiantes cuenten con un docente del área curricular o campo de conocimiento que se requiere, a fin de lograr los aprendizajes esperados. También permite asignar la carga horaria de las plazas vacantes para el proceso de contratación.

# Gestión de plazas y dotación de personal



A nivel nacional se cuenta con el siguiente número de IIEE que formulan y aprueban el cuadro de horas:

EBR Secundaria : 9,986  
EBA Ciclo avanzado : 802

# Plan de estudios en las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención

ÁREA CURRICULAR	EBR		JEC		EBA	EIB		
	1º a 5º	Técnica 1º a 5º	1º a 5º	Técnica 1º a 5º	1º a 4º	Fortalecimiento	Revitalización	Ámbitos urbanos
Matemática	4	4	6	6	5	4	4	4
Comunicación	4	4	5	5	5			
Comunicación Leng. originaria						4	4	4
Comunicación segunda lengua						3	3	3
Inglés	3	2	5	5	2	2	2	3
Arte y cultura	3	2	3	2	1	2	2	2
Ciencia, tecnología y salud					4			
Ciencias sociales	3	3	4	4		3	3	3
Desarrollo personal, ciudad. y cívica	3	3	4	4	4	3	3	3
Educación Física	3	2	3	2	1	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	1	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	3	5	5		4	4	4
Educación para el trabajo	2	8	3	8	4	3	3	2
Tutoría y orientación educ.	2	2	2	2		2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2		3		3			
<b>Total de horas por sección</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

## Normativa y lineamientos generales

### Proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas

#### Integrantes del comité

- Director de la IE, presidente.
- Un subdirector de la IE, secretario (mayor escala, mayor tiempo de servicio en la IE).
- Un representante de los profesores de la IE, elegidos por votación entre los profesores nombrados.



La **carga horaria** se determina por criterios de prelación que se aplican a:

1

Directores

2

Cargos  
Jerárquicos

3

Personal  
docente

4

Bolsa de  
horas

#### Para el cumplimiento de sus funciones, el comité:

1. Elaborar propuesta de acuerdo al número de secciones identificadas como necesarias en la etapa evaluativa o evaluación realizada en el marco del proceso de racionalización.
2. Plan de estudio.
3. Plan Curricular Institucional
4. Cuadro de Asignación de Personal (sistema NEXUS)

Para luego ser presentado al comité de la UGEL para su evaluación y validación, adjuntando la Resolución Directoral que conforma el comité para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la IE y el acta de la elección del representante docente.

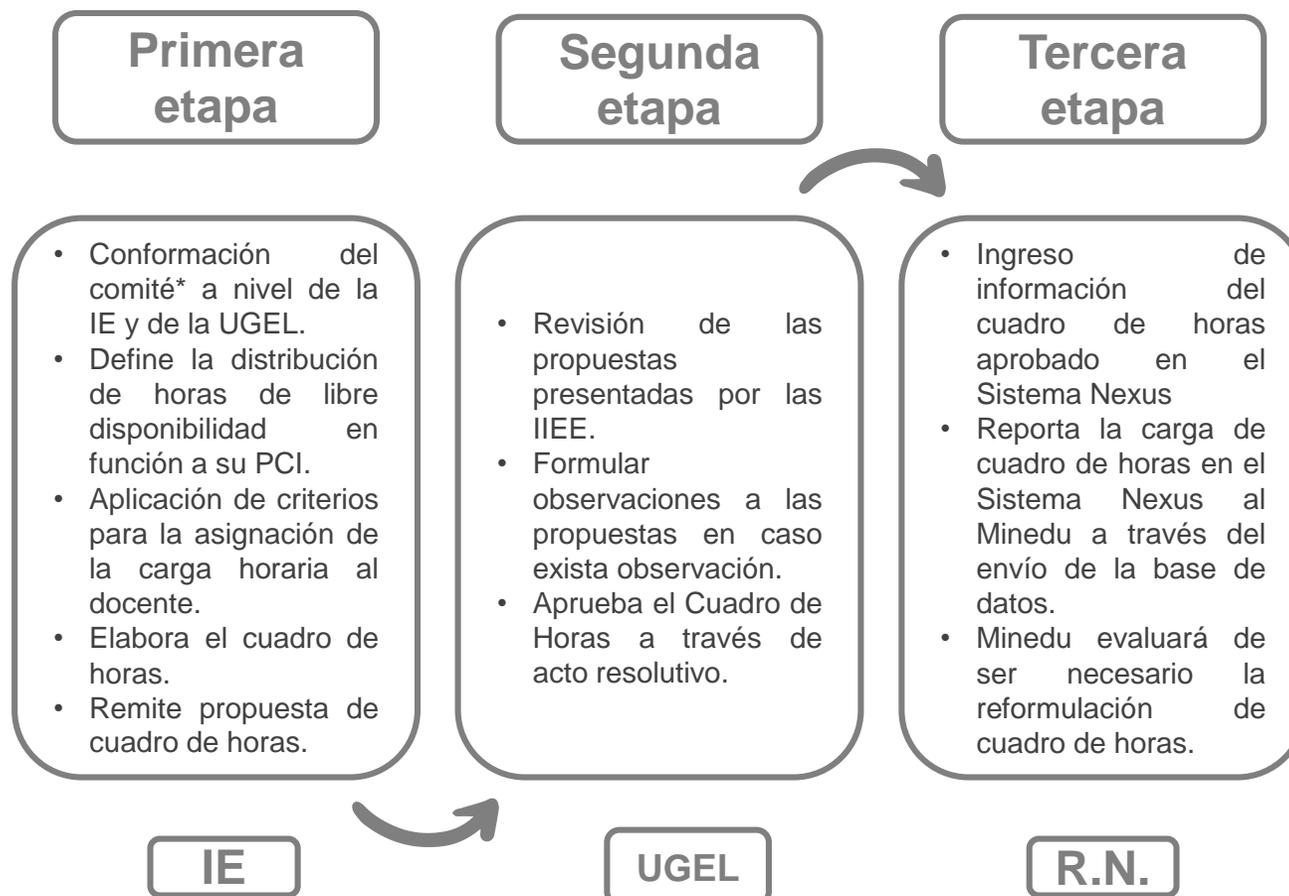
# Normativa y lineamientos generales RVM 315-2021-MINEDU

## Resolución Viceministerial

Regula los procedimientos para la elaboración y la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

- Asegurar las condiciones necesarias antes de la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas
- Detalla las etapas del proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

### Proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas



(\*) Comité de Gestión de Condiciones Operativas

## Cronograma

Nº	Etapa del proceso	Actividades	Responsables	Plazos
1	<b>Primera etapa</b>	Conformación del comité*.	UGEL - IE	Entre la 3ra semana de noviembre y 1ra semana de diciembre
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular.	Profesor	
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL - IE	
4		Aplicación de criterios de prelación		
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante).		
6		Presentación de reclamos	Profesor	
7		Atención de reclamos	UGEL – IE	
8		Elaboración del cuadro de horas pedagógicas.		
9		Presentación de la propuesta de cuadro de horas pedagógicas.	IE	
10	<b>Segunda etapa</b>	Revisión de las propuestas de cuadro de horas pedagógicas.	UGEL	Entre la 2da y 3ra semana de diciembre
11		Aprobación de la propuesta cuadro de horas pedagógicas.		
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de horas pedagógicas.		
13	<b>Tercera etapa</b>	Ingreso de información del cuadro de horas pedagógicas en el sistema NEXUS.	UGEL	4ta y 5ta semana de diciembre

## Criterios generales para elaborar

El comité de la IE formula el cuadro de horas de acuerdo al N° de secciones y grados aprobado por la UGEL, en base al CAP vigente en concordancia con el plan de estudios vigente.

Orden de  
prelación

### 1 PERSONAL DIRECTIVO

En EBR secundaria y EBA ciclo avanzado el personal directivo asume 12 horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje de acuerdo a su título o especialidad, en mérito al N° secciones de acuerdo a la norma técnica de racionalización.

### 2 PERSONAL JERÁRQUICO

Cumple una jornada de 40 horas pedagógicas, debiendo destinar 12 horas pedagógicas para el dictado de clases.

### 3 PERSONAL DOCENTE

Para el caso de la carga horaria de las plazas de profesor se sigue el siguiente orden:

1. Personal docente (nombrado agrupado por área curricular, teniendo la prioridad el que cuente con la mayor escala magisterial, y así sucesivamente en orden descendente)

2. **Plazas vacantes**

3. **Bolsa de horas**

## Precisiones

- a) Si un profesor que ostenta más de un título pedagógico o cuenta con título de segunda especialidad en área curricular distinta a la que viene dictando, **puede solicitar el cambio** de las horas pedagógicas **a otra área curricular**/campo de conocimiento.
- b) Plaza sin carga horaria, (Anexo 04), reubicadas a otra IE con necesidad.
- c) **IE JEC**, todos los profesores nombrados (así asuman el sgte año función de coordinador pedagógico o de tutoría), para efectos de la elaboración del cuadro de horas es considerado como profesor en su área curricular correspondiente con su jornada de trabajo como docente.
- d) **IE SFT**, podrán hacer el desdoblamiento de estudiantes en aula, en tanto cuenten con el presupuesto (dentro del techo de bolsa asignados en el sistema Nexus).
- e) El director, **primero** distribuye las **secciones y grados en función a los turnos** que funcione la IE; **segundo** los profesores, de acuerdo a ello, eligen sus horas pedagógicas.
- f) **Ampliar, reajustar y/o modificar**, solo por excepción en los siguientes casos:
  - 1. Cuando se han financiado **nuevas plazas y/o bolsa de horas**, o **reubicado plazas** como incremento de secciones.
  - 2. **Disminución de metas de atención.**

- Reubicación de plazas y/o redistribución de bolsa de horas (solo de EBA o ETP a EBR) entre IIEE, no implicarán incrementar el total de horas aprobadas. Una vez terminada la ampliación/reajuste o modificación de cuadro de horas, debe ser sustentado ante la DITEN.
- Para los procedimientos de ampliación/reajuste y/o modificación de cuadro de horas se deberá tener en cuenta que como máximo estas deberán ser registradas en el sistema NEXUS, considerando 02 (dos) cortes, 01 durante el mes de abril y 01 durante el mes de junio.

g) Temporalidad de asignación de bolsa de horas, tiene dos momentos:

1. Se hará uso de los techos de bolsa de hora cautelando no sobrepasar la cantidad aprobada en el techo de bolsa de horas registrada en el sistema Nexus en el año en curso.
2. Se hará uso de las horas adicionales identificadas como necesarias en la etapa evaluativa o evaluación realizada en el marco del proceso de racionalización, siempre y cuando éstas formen parte del incremento financiamiento en el marco del proceso de racionalización, que corresponda a cada UGEL.
  - **UGEL con unidades operativas a cargo**, podrán variar la cantidad de horas de bolsa asignadas entre ellas, sin que el total supere el total de horas aprobadas.
  - En caso exista necesidad de **reordenar la cantidad de horas entre unidades ejecutoras** de una misma región, la DRE deberá informar a su pliego para que se realicen las notas modificatorias que correspondan para que luego dicha información sea remitida a la DITEN.

## Hitos

01



### Convocatoria

Presenta  
anteproyecto de  
cuadro de horas

02



### Comité DRE/UGEL

Revisa de acuerdo  
al cronograma

03



### Comité DRE/UGEL

Aprueba y remite  
el Área de  
Personal

04



### UGEL

Emite la  
Resolución  
del Cuadro de  
horas aprobado

05



La información  
es registrada en  
el sistema  
**NEXUS**



Contratación  
docente para el  
**BIAE**

# Gracias



PERÚ

Ministerio  
de Educación

EOUTALENTOS  
regiones

